

3ª CONVOCATORIA CONJUNTA MARRUECOS-ESPAÑA PARA PROYECTOS DE I+D+i 2020

CONVOCATORIA MAROC PME – CDTI BAJO EL PROGRAMA DE INNOVACIÓN HISPANO – MARROQUÍ (INMARESP)

El 7 de mayo de 2018 se estableció el Programa de Cooperación Tecnológica Bilateral Hispano-Marroquí, INMARESP (Maroc-Espagne Innovation Programme) entre la Agencia Nacional para la Promoción de la Pequeña y Mediana Empresa (MAROC PME®) y el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E (CDTI), para promover y financiar proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológicos cercanos a mercado, así como promover alianzas y proyectos de colaboración de I+D+i entre entidades de ambos países. Dentro de este Programa, CDTI y MAROC PME acuerdan lanzar convocatorias conjuntas para la presentación de propuestas.

La presente convocatoria pretende alcanzar ambiciosos proyectos de cooperación con alto estándar internacional entre organizaciones marroquí y españolas. Los potenciales proyectos serán financiados por MAROC PME en Marruecos y por CDTI en España.

PAUTAS DE LA CONVOCATORIA:

1) AGENCIAS DE IMPLEMENTACIÓN

La Agencia Nacional para la Promoción de la Pequeña y Mediana Empresa (MAROC PME) perteneciente al Ministerio de Industria, Inversiones, Comercio y Economía Numérica del Reino de Marruecos y el Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial, E.P.E. (CDTI), perteneciente al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades del Gobierno de España, son las agencias de implementación de los lados marroquí y español, respectivamente.

La Agencia Nacional para la Promoción de la Pequeña y Mediana Empresa (MAROC PME) fue creada en 2002 bajo la iniciativa del Ministerio de Industria, Inversiones, Comercio y Economía Numérica para acompañar a las PYME en la puesta en obra de proyectos de desarrollo y acciones de apoyo para contribuir a su crecimiento y mejora de su competitividad.

CDTI es una entidad pública bajo el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades del Gobierno de España que ayuda a fomentar el desarrollo tecnológico y la innovación en las empresas españolas.

2) ÁREAS TEMÁTICAS

Esta convocatoria está abierta a proyectos de I+D colaborativos en los siguientes sectores/áreas:

- Áreas temáticas de los sectores industriales según la nomenclatura de las industrias de transformación del Ministerio de Industria, Inversión, Comercio y Economía Numérica (MIICEN) de Marruecos (Boletín oficial 6106 – Nomenclatura marroquí de actividades económicas – Artículo IV – Sección C Industria Manufacturera del siguiente enlace <http://adala.justice.gov.ma/production/html/Fr/181063.htm>).

3) TIPO DE PROPUESTAS

Serán considerados proyectos de I+D impulsados por la industria y orientados al mercado, proyectos tecnológicos conjuntos en cooperación entre socios industriales (PYMEs) en Marruecos y socios industriales (start-ups, PYMEs y grandes compañías) en España, consistentes en el desarrollo, o la mejora sustancial, de nuevos productos, procesos o servicios.

Duración de los proyectos: mínimo de un año y máximo de 3 años.

Las propuestas tendrán que cubrir las áreas temáticas definidas en el punto anterior para mejorar la cooperación birregional y desarrollar nuevas alianzas así como fortalecer las existentes.

4) FECHAS

- Apertura convocatoria: 1 de enero, 2020
- Cierre convocatoria: 31 de diciembre, 2020
- Fecha límite de registro de propuestas:
 - Primera fecha: 15 de abril, 2020
 - Segunda fecha: 10 de septiembre, 2020
- Evaluación de la documentación y del Proyecto internacional:
 - Primera fecha: Del 16 de abril al 21 de junio, 2020
 - Segunda fecha: Del 11 de septiembre al 15 de noviembre, 2020
- Publicación y comunicación de los proyectos elegibles:
 - Primera fecha: 8 de julio, 2020
 - Segunda fecha: 29 de noviembre, 2020
- Concesión del sello INMARESP y financiación nacional (estimado):
 - Primera fecha: A partir del 8 de julio, 2020
 - Segunda fecha: A partir del 29 de noviembre, 2020

5) ¿QUIÉN PUEDE APLICAR?

Consortio Mínimo

Consortio compuesto por 2 entidades independientes: 1 empresa marroquí + 1 empresa española. Durante el desarrollo del proyecto, los socios del consorcio no podrán llevar a cabo actividades de subcontratación entre ellos.

Entidades Elegibles por la parte Española

El consorcio español debe incluir al menos una empresa. La participación de instituciones de investigación/universidades y otras organizaciones es admitida como participantes autofinanciados o subcontratados.

Entidades Elegibles por la parte Marroquí

Empresas de derecho privado marroquí que hayan tenido una cifra de negocios anual sin impuestos inferior o igual a doscientos millones de dirhams en un año financieramente cerrado durante alguno de los últimos tres años.

6) ¿CÓMO APLICAR?

Primera Etapa – Fase Internacional Común:

- **Las propuestas de I+D+i conjuntas deben presentarse a CDTI y a MAROC PME antes del 15 de abril de 2020, para la primera fecha, y antes del 10 de septiembre de 2020, para la segunda fecha.** Las propuestas que se presenten de forma unilateral en un único país no serán consideradas.

En Marruecos, los participantes deberán realizar una solicitud formal a través de la página web de MAROC PME, www.candidature.marocpme.ma.

En España, los participantes deberán realizar una solicitud formal de Proyecto Internacional de I+D a través de [la Sede electrónica de CDTI](#).

Documentos:

- **Los co-solicitantes marroquíes y españoles deben elaborar, en francés, una única solicitud de propuesta para cada proyecto (Anexo 1 - Formulario de Solicitud INMARESP).** El Formulario de Cooperación Bilateral debe enfatizar cómo la colaboración propuesta agrega valor, las principales novedades e innovaciones tecnológicas, las actividades que desarrollarán las partes involucradas, subrayando el trabajo colaborativo que se está realizando en cada lado, su experiencia, etc.

Hay que tener en cuenta que el Formulario de Solicitud INMARESP debe ser sellado y firmado por todos los solicitantes al final del documento, indicando expresamente el nombre y la designación del firmante autorizado en la organización. Cualquier otra información relevante que no se mencione expresamente en el formulario y que los solicitantes consideren importante puede ser incluida como Anexo.

- Además del Formulario de Solicitud, los co-solicitantes deben presentar los siguientes documentos:
 - **Un Acuerdo de Consorcio** en francés firmado por las empresas solicitantes, según el cual deben convenir sobre la propiedad intelectual, así como sobre los derechos de acceso y explotación de los resultados generados en el transcurso de la cooperación. El Acuerdo de Consorcio ha de ser sellado y firmado por ambas partes.
 - **Una planificación de actividades de las empresas participantes en el proyecto (diagrama de Gantt)** con las necesidades de financiación en euros por la parte española, y en dirhams por la parte marroquí.
 - **Documentación adicional requerida por MAROC PME:** La empresa marroquí debe aportar cualquier información adicional a través de la página web de MAROC PME en la sección Programme Moussanada creatividad y co-desarrollo: http://196.61.239.23/form_programme_moussanada
 - **Documentación adicional requerida por CDTI:** La empresa española tiene que presentar información adicional al CDTI según el tipo de financiación elegida.

Segunda Etapa - Fase Nacional

Sólo las propuestas seleccionadas en la fase anterior por CDTI y MAROC PME pueden presentar su solicitud de financiación individual en su propia lengua a cada una de sus instancias nacionales (en España – CDTI y en Marruecos –MAROC PME).

- Los solicitantes marroquíes deberán presentar la solicitud común y todos los documentos requeridos mencionados a continuación, en francés, siguiendo las pautas normales de MAROC PME y utilizando los servicios electrónicos de MAROC PME en <http://www.marocpme.ma>
 - Un dossier técnico (estudio de oportunidad y un Business Plan describiendo de forma detallada el proyecto objeto de la solicitud).
 - Un dossier administrativo de la empresa.
- La solicitud de financiación nacional requerida por CDTI:

Sólo los socios industriales, de manera individual, pueden realizar su solicitud de financiación y aportar otros documentos requeridos a través de los servicios electrónicos en <http://www.cdti.es>. La solicitud debe realizarse en los 20 días laborables siguientes a la recepción de la comunicación de elegibilidad. Los detalles completos de la convocatoria están disponibles en los sitios web de MAROC PME y CDTI: <http://www.marocpme.ma> y <http://www.cdti.es>

Se recomienda a los solicitantes contactar con los representantes de las respectivas agencias nacionales de financiación cuyos datos de contacto son los siguientes:

Parte marroquí (MAROC PME)

Mme. Salma RIAD/ M. Zakaria RACHID

Tel.: +212 (0)5 37 57 44 00

E-mail : salma.riad@marocpme.ma ; zakaria.rachid@marocpme.ma

Página web: www.marocpme.ma

Parte española (CDTI)

En España:

CDTI – Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial

Departamento de Acción Tecnológica Exterior

Tel.: +34 91 581 56 07

E-mail: marruecos@cdti.es

Página web: www.cdti.es

En Marruecos

D. Jose Manuel Durán Cuevas

Delegado Norte de África y Oriente Medio

E-mail: josemanuel.duran@cdti.es

D. Daniel González

E-mail: daniel.gonzalez@cdti.es

Oficina Económica y Comercial de España en Rabat

Tel.: +212 537760741

7) COSTES ELEGIBLES Y FINANCIACIÓN

El proyecto debe especificar claramente los costes de todas y cada una de las actividades pertenecientes al proyecto y especificar los costes que correrán a cargo de cada uno de los socios españoles y marroquíes. Los costes de los socios marroquíes y españoles deben ser elegibles según las leyes que puedan ser aplicables en cada país y según las normas internas de MAROC PME y CDTI, respectivamente.

Las condiciones de financiación de MAROC PME están fijadas en MAD y las de CDTI en €. Los presupuestos deben expresarse en la moneda local de cada solicitante. Todas las cifras y condiciones presupuestarias en esta Convocatoria se refieren al valor de ambas monedas en la fecha del lanzamiento de la Convocatoria (1 de Enero).

El presupuesto de los socios de un país (en concreto el presupuesto de sus entidades participantes en la propuesta) no podrá superar el 70% del presupuesto conjunto del proyecto.

La empresa española será financiada de acuerdo a las condiciones establecidas para los Proyectos Internacionales de Cooperación Tecnológica, definidas en la página web del CDTI. CDTI solo puede proporcionar financiación a empresas españolas, sujeto a disponibilidad de fondos.

En lo que respecta a las empresas marroquíes, las condiciones de financiación son las definidas en el programa Créativité & Co-développement lanzado por MAROC PME.

- Según el reglamento del programa, los gastos elegibles comprenden mayoritariamente las inversiones inmateriales, los insumos, consumibles y las inversiones materiales ligadas al desarrollo del producto con una contribución que cubriría el 50% del coste del proyecto y una aportación máxima que puede alcanzar los 5 millones de dirhams, dependiendo del tipo de inversión.

8) PROCESO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN

Todas las propuestas recibidas son revisadas por pares y procesadas de forma independiente por ambas partes. Después de haber recibido las recomendaciones de los respectivos paneles de evaluación, MAROC PME y CDTI decidirán de mutuo acuerdo los proyectos a financiar.

9) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos serán revisados y valorados en función de los criterios de evaluación aprobados conjuntamente por las dos partes, principalmente:

- Criterios críticos
 - Capacidad financiera de los participantes
 - Acuerdo de consorcio

- Criterios básicos de evaluación
 - Consorcio y socios
 - Equilibrio del consorcio
 - Valor añadido de la cooperación
 - Capacidad tecnológica de todos los socios
 - Capacidad de gestión de todos los socios
 - Estructura del proyecto
 - Enfoque de planificación y metodología
 - Objetivos e hitos
 - Estructura de costes de financiación
 - Compromiso de financiación de cada socio
 - Tecnología e Innovación
 - Avance de la tecnología
 - Grado de madurez tecnológica y riesgo
 - Éxito tecnológico
 - Innovación
 - Grado de innovación
 - Impacto geográfico y sectorial
 - Mercado y competitividad
 - Mercado y rentabilidad
 - Tamaño de mercado
 - Acceso al mercado y riesgo
 - Retorno de la inversión
 - Ventaja competitiva
 - Importancia estratégica del proyecto
 - Capacidades reforzadas y la visibilidad de la propuesta.
-
- Por la parte marroquí, el proyecto deberá ser acorde y coherente a las necesidades del mercado nacional.

10) DECISIÓN DE FINANCIACIÓN

MAROC PME y CDTI, una vez hayan evaluado las propuestas a ser financiadas, tomarán sus decisiones de financiación de acuerdo con sus procedimientos y reglas generales y sobre la base de no intercambio de fondos. CDTI y MAROC PME informarán a los beneficiarios sobre las decisiones de financiación a partir del 8 de julio de 2020 para la primera fecha y a partir del 29 de noviembre de 2020 para la segunda.

11) REPORTING Y PROJECT OUTPUT

La financiación otorgada por MAROC PME y CDTI se regirá por los términos y condiciones generales de cada agencia, respectivamente. Ambas partes llevarán a cabo un seguimiento internacional hasta la finalización de los proyectos e informarán a la contraparte sobre el éxito o el fracaso de la cooperación internacional al final del proyecto.

Si es necesario, cada participante enviará informes técnicos y financieros a sus respectivas agencias de financiación, de acuerdo con las regulaciones nacionales. El progreso y los resultados finales de cada contrato/ subvención serán supervisados por las respectivas agencias de financiación nacionales.